

**ORDENANZA N° 274-MDSM**

San Miguel, 30 de Octubre del 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, efectivamente, los gobiernos locales gozan de la autonomía prescrita, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que estas sean ratificadas por la municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia, procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra regulado por la Ordenanza N°1533;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, tal como lo establece el artículo 45° de la ley ut supra, el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y en su caso, por el costo real de producción de documentos que se expida, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la susodicha norma, que dispone que los procedimientos especiales creados y regulados por ley expresa se rigen solo supletoriamente por aquella, en los aspectos no previstos y que no son tratados expresamente de modo distinto;

Que, a través de Decreto Supremo N°064-2010-PCM, concordante con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°003-2010-PCM-SGP, se establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite, debiendo estar contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el cual normará la competencia de los órganos encargados de generar procedimientos administrativos, ahora bien el documento de gestión propuesto, cumple con los criterios técnicos y legales que permitirán que la Municipalidad Distrital de San Miguel, efectivamente, sea una entidad competitiva dentro del ámbito del desarrollo económico local y metropolitano, facilitando la participación de los agentes económicos y promoviendo en forma sustancial la formalización del desarrollo constructivo e inversión privada;

Que, mediante ley N°30228, se modifica la ley N°29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, respecto del régimen de permisos y autorizaciones así como las tasas o derechos para su obtención, y a través de la ley N°30230 se fijan, entre otras medidas, la simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, estableciendo disposiciones aplicables a las tasas por trámites, derechos y licencias municipales y modificaciones a la Ley de Tributación Municipal, a la Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, a la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y a la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD;

Que, mediante oficio N°264-090-0000098, el Servicio de Administración Tributaria de Lima devuelve la solicitud de ratificación de la ordenanza N°272-MDSM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el cuadro de tasas y derechos de la Municipalidad Distrital de San Miguel por cuanto las observaciones planteadas impiden una opinión técnico legal favorable, por lo que se demanda una nueva presentación, cuyo proyecto contenido en el informe N°433-2014-SGPR-GPP/MDSM emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, reporta el cumplimiento de dicho requerimiento y la adecuación del dispositivo a las normas citadas;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la ley N°29060, Ley del Silencio Administrativo, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos o requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), no pudiendo requerirse procedimiento, trámite, requisitos u otra información, documentación o pago que no conste en dicho texto, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que los exija;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y EL CUADRO DE TASAS Y DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que contiene un total de 84 (ochenta y cuatro) Procedimientos Administrativos y 07 (siete) Servicios brindados en exclusividad, conforme al detalle establecido en el anexo N°1 que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 2°.- APROBAR** el Cuadro de tasas y derechos de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de San Miguel, siguientes:

Cuadro de Tasas y derechos de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de San Miguel				
Dependencia	N° de Orden	Denominación de Trámite	Derecho de Tramitación	
			% UIT Año 2014	S/.
1.- Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	1.01	Acceso a la información que produzca o posean las diversas gerencias y subgerencias	0.003%	S/. 0.10
	1.02	Copia certificada		
	a)	Por la Primera Hoja	0.271%	S/. 10.30
	b)	Por hoja adicional	0.097%	S/. 3.70
2.- Subgerencia de Registro Civil	2.01	Matrimonio civil		
	a)	Sala de matrimonio del local municipal	3.245%	S/. 123.30
	b)	Pago por la ceremonia de matrimonio en domicilio o local dentro del distrito	4.171%	S/. 158.50
	c)	Pago por derecho de ceremonia en local fuera del distrito	5.324%	S/. 202.30
	2.02	Dispensa del plazo de publicación de aviso matrimonial	0.908%	S/. 34.50
	2.03	Exhibición de aviso matrimonial de otro distrito	0.311%	S/. 11.80
	2.04	Reprogramación de ceremonia matrimonial(Pedido efectuado con 3 días de anticipación)	Gratuito	Gratuito
	2.05	Separación convencional y divorcio ulterior		
a)	Separación convencional	3.405%	S/. 129.40	
b)	Solicitud de divorcio ulterior	2.092%	S/. 79.50	
3.- Subgerencia de Licencias y Autorizaciones	3.01	Licencia de funcionamiento para:		
	3.01.1	Establecimientos con un área de hasta 100 m2 y con una capacidad no mayor de almacenamiento de 30% del área total del local con inspección técnica de seguridad en edificaciones básica ex - post.	1.039%	S/. 39.50
	3.01.2	Establecimientos con un área más de 100 m2 hasta 500 m2 con inspección técnica de seguridad en edificaciones básica ex - ante	6.384%	S/. 242.60
	3.01.3	Establecimientos con un área más de 500 m2 y no comprendidos en las categorías anteriores	0.966%	S/. 36.70
	3.02	Licencia de funcionamiento conjunta:		
	3.02.1	Licencia de Funcionamiento con autorización conjunta de anuncios simples para: Establecimientos con un área hasta 100m2 y con una capacidad no mayor de almacenamiento de 30% del área total del local en inspección técnica de seguridad en edificaciones básica ex - post y anuncios.	2.934%	S/. 111.50
	3.02.2	Licencia de Funcionamiento con autorización conjunta de anuncios simples para: Establecimientos con un área más de 100 m2 hasta 500 m2 con inspección técnica de seguridad en edificaciones básica Ex Ante	8.134%	S/. 309.10
	3.02.3	Licencia de Funcionamiento con autorización conjunta de anuncios simples para: Establecimientos con un área más de 500 m2 y no comprendidos en las categorías anteriores	2.847%	S/. 108.20
	3.03	Licencia de funcionamiento corporativas para mercados de abasto galerías comerciales y Centros Comerciales		
	a)	Con Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle		

Dependencia	N° de Orden	Denominación de Trámite	Derecho de Tramitación	
			% UIT Año 2014	S/.
3.- Subgerencia de Licencias y Autorizaciones		Hasta 100 m2	13.237%	S/. 503.00
		Mayor a 100 a 500 m2	15.203%	S/. 577.70
		Mayor a 500 a 800 m2	17.242%	S/. 655.20
		Mayor a 800 a 1100 m2	20.061%	S/. 762.30
		Mayor a 1100 a 3000 m2	23.363%	S/. 887.80
		Mayor a 3000 a 5000 m2	26.218%	S/. 996.30
		Mayor a 5000 a 10000 m2	30.000%	S/. 1,140.00
		Mayor a 10000 a 20000 m2	34.821%	S/. 1,323.20
		Mayor a 20000 a 50000 m2	39.866%	S/. 1,514.90
		Mayor a 50000 m2 a más m2	45.950%	S/. 1,746.10
	3.04	Licencia de funcionamiento para cesionarios	2.695%	S/. 102.40
	3.05	Variación de área comercial o económica		
	a)	Con inspección de ITSE básica ex - ante	4.347%	S/. 165.20
	b)	Con inspección de ITSE Multidisciplinaria o de detalle a cargo de la Municipalidad de Lima o INDECI	0.826%	S/. 31.40
	3.06	Ampliación de giro compatible		
	a)	Con inspección de ITSE básica ex - ante	3.029%	S/. 115.10
	b)	Con inspección de ITSE Multidisciplinaria o de detalle a cargo de la Municipalidad de Lima o INDECI	0.645%	S/. 24.50
3.07	Cese de actividades comerciales, industriales y/o de servicios	Gratuito	Gratuito	
3.08	Cambio de razón social, manteniendo los datos vinculados en la licencia de funcionamiento	0.808%	S/. 30.70	
3.09	Modificación de datos de la licencia de funcionamiento, manteniendo el área y giro, por cambio de otros datos vinculado con la licencia	Gratuito	Gratuito	
3.10	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas, realizadas en recintos o locales NO AFINES a su diseño	2.163%	S/. 82.20	
3.11	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas, realizadas en recintos o edificaciones AFINES a su diseño	1.882%	S/. 71.50	
3.12	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor a 3000 personas, realizadas en recintos o edificaciones AFINES a su diseño	0.639%	S/. 24.30	
3.13	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor a 3000 personas, realizadas en recintos o locales NO AFINES a su diseño	0.826%	S/. 31.40	
3.14	Duplicado de certificado de licencia de funcionamiento	0.771%	S/. 29.30	

Dependencia	N° de Orden	Denominación de Trámite	Derecho de Tramitación	
			% UIT Año 2014	S/.
4.- Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria	4.01	Solicitud de inafectación, exoneración o beneficio tributario	Gratuito	Gratuito
	4.02	Recurso de reclamación contra orden de pago, resolución de determinación, resolución de multa tributaria, resolución ficha denegatoria de procedimientos no contenciosos resoluciones que resuelva solicitudes de devolución, resoluciones que determinan la pérdida de fraccionamiento en materia tributaria, actos que tengan relación con la determinación de la deuda tributaria.	Gratuito	Gratuito
	4.03	Solicitud de devolución en materia tributaria	Gratuito	Gratuito
	4.04	Solicitud de compensación de pagos en materia tributaria	Gratuito	Gratuito
	4.05	Solicitud de prescripción de pagos en materia tributaria	Gratuito	Gratuito
	4.06	Fraccionamiento de deuda tributaria	Gratuito	Gratuito
	4.07	Fraccionamiento de deuda no tributaria	Gratuito	Gratuito
	4.08	Recurso de apelación de resolución que resuelve el recurso de reclamación	Gratuito	Gratuito
	4.09	Recurso de apelación de puro derecho	Gratuito	Gratuito
	4.10	Constancia de no adeudo tributario	0.268%	S/. 10.20
	4.11	Reimpresión de declaración jurada HR/PU		
		a)	Primer Predio	0.074%
	b)	Predio Adicional	0.029%	S/. 1.10
	4.12	Expedición de estado de cuenta de tributos	Gratuito	Gratuito
5.- Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria	5.01	Reclamación contra Resolución de Determinación y/o Resolución de Multa Tributaria emitida como consecuencia del proceso de fiscalización.	Gratuito	Gratuito
6.- Subgerencia de Estudios y Obras Públicas	6.01	Autorización para instalación de Infraestructura Necesaria para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones: Poste, ducto, conducto, canal, cámara, torre, estación de radiocomunicación.	2.863%	S/. 108.80
	6.02	Autorización para instalación o reubicación de postes eléctricos (tendido de cables y ductos en general, buzones, pozo a tierra y canalización de las empresas de servicios públicos)	2.963%	S/. 112.60
	6.03	Autorización para conexión domiciliaria para agua, desagüe y electricidad	1.000%	S/. 38.00
	6.04	Conformidad de obras públicas de Telecomunicaciones	1.903%	S/. 72.30
	6.05	Conformidad de obras públicas	Gratuito	Gratuito
	6.06	Autorización para construcción y/o refacción de sardineles y veredas en áreas de uso publico	2.676%	S/. 101.70
	6.07	Pronoga de plazo para ejecución de obras autorizadas en áreas de uso publico	Gratuito	Gratuito
	6.08	Autorización para instalación temporal de elementos de seguridad en la vía pública (rejas)	2.453%	S/. 93.20
		Inspección Ocular por cada elemento de seguridad	1.221%	S/. 46.40
	6.09	Aprobación de estudios de impacto vial en vías locales	4.074%	S/. 154.80
	6.10	Autorización de Permiso de Operación para Vehículos Menores.	2.279%	S/. 86.60
	6.11	Modificación de registro Municipal de vehículos Menores por cambio de datos respecto del: Conductor Vehículo Menor	Gratuito	Gratuito
	6.12	Modificación de registro Municipal de vehículos Menores por reemplazo o alta de Conductor o Vehículo Menor	0.963%	S/. 36.60
6.13	Liberación de vehículos menores del depósito oficial municipal por día	Gratuito	Gratuito	

Dependencia	N° de Orden	Denominación de Trámite	Derecho de Tramitación	
			% UIT Año 2014	S/.
7.- Subgerencia de Obras Privadas	7.01	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios	1.063%	S/. 40.40
	7.02	Anteproyecto de consulta		
	7.02.1	Para las modalidades A y B	1.605%	S/. 61.00
	7.02.2	Para las modalidades C y D	6.142%	S/. 233.40
	7.03	Licencia de edificación - Modalidad "A":		
	7.03.1	vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote)	2.316%	S/. 88.00
	*	Verificación técnica	1.892%	S/. 71.90
	7.03.2	La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m2	2.026%	S/. 77.00
	*	Verificación técnica	1.892%	S/. 71.90
	7.03.3	La remodelación de una vivienda unifamiliar sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida	1.918%	S/. 72.90
	*	Verificación técnica	1.892%	S/. 71.90
	7.03.4	Ampliaciones consideradas obras menores según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE Norma G.040)	1.842%	S/. 70.00
	*	Verificación técnica	1.892%	S/. 71.90
	7.03.5	La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia	1.771%	S/. 67.30
	*	Verificación técnica	1.892%	S/. 71.90
	7.03.6	La demolición total de edificaciones menores a 5 pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos	1.661%	S/. 63.10
	*	Verificación técnica	1.892%	S/. 71.90
	7.03.7	Las obras de carácter militar de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la policía nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deberán ejecutarse con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano	2.113%	S/. 80.30
	*	Verificación técnica	1.892%	S/. 71.90
	7.04	Licencias de edificación - Modalidad "B"		
	7.04.1	Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida	2.768%	S/. 105.20
	*	Verificación técnica	2.387%	S/. 90.70
	7.04.2	Cercos (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	2.429%	S/. 92.30
	*	Verificación técnica	2.387%	S/. 90.70
	7.04.3	Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)	2.395%	S/. 91.00
	*	Verificación técnica	2.387%	S/. 90.70
	7.04.4	Demolición parcial	2.132%	S/. 81.00
*	Verificación técnica	2.387%	S/. 90.70	
7.05	Licencia de edificación - Modalidad "C" (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica)			
7.05.1	Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida	10.400%	S/. 395.20	
*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10	

Dependencia	N° de Orden	Denominación de Trámite	Derecho de Tramitación	
			% UIT Año 2014	S/.
	7.05.2	Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la modalidad D)	10.332%	S/. 392.60
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.05.3	Edificaciones de uso mixto con vivienda	10.245%	S/. 389.30
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.05.4	Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales, inmuebles previamente declarados	10.400%	S/. 395.20
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.05.5	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida	10.795%	S/. 410.20
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.05.6	Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área	10.471%	S/. 397.90
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.05.7	Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes	10.518%	S/. 399.70
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.05.8	Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D	10.187%	S/. 387.10
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.05.9	Las demoliciones totales de edificaciones que cuenten con cinco (05) a más pisos, o aquellas que requieran el uso de explosivos	3.555%	S/. 135.10
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.06	Licencia de edificación - Modalidad "D" (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica)		
	7.06.1	Edificaciones para fines de industria	11.342%	S/. 431.00
	*	Verificación técnica	3.700%	S/. 140.60
	7.06.2	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida	11.479%	S/. 436.20
	*	Verificación técnica	3.700%	S/. 140.60
	7.06.3	Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida	11.450%	S/. 435.10
	*	Verificación técnica	3.700%	S/. 140.60
	7.06.4	Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes	11.705%	S/. 444.80
	*	Verificación técnica	3.700%	S/. 140.60
	7.06.5	Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte	11.634%	S/. 442.10
	*	Verificación técnica	3.700%	S/. 140.60
	7.07	Licencia de edificación - Modalidad "C" (aprobación previa del proyecto por revisores urbanos)		
		Se consideran todas las obras indicadas en el art. 42.3 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y en el decreto supremo N° 008-2013 publicado el 04 de mayo del 2013		
		Vigencia: 36 meses		
	7.07.1	Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida	3.311%	S/. 125.80
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.07.2	Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3.224%	S/. 122.50

Dependencia	N° de Orden	Denominación de Trámite	Derecho de Tramitación	
			% UIT Año 2014	S/.
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.07.3	Edificaciones de uso mixto con vivienda	3.126%	S/. 118.80
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.07.4	Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales, inmuebles previamente declarados	3.397%	S/. 129.10
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.07.5	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuentan con un máximo de 30,000 m2 de área construida	3.618%	S/. 137.50
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.07.6	Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida	3.484%	S/. 132.40
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.07.7	Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes	3.568%	S/. 135.60
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.07.8	Todas las demás edificaciones que no se encuentran contempladas en las modalidades A, B y D	3.076%	S/. 116.90
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.07.9	Las demoliciones totales de edificaciones que cuenten con cinco (05) a más pisos, o aquellas que requieran el uso de explosivos	2.034%	S/. 77.30
	*	Verificación técnica	3.029%	S/. 115.10
	7.08	Modificación de proyectos y/o licencias de edificación		
	7.08.1	Modificación de proyectos bajo la modalidad B (antes de emitida la licencia de edificación)	2.118%	S/. 80.50
	7.08.2	Modificación de proyectos en las modalidades c y d - comisión técnica (antes de emitida la licencia de edificación)	7.037%	S/. 267.40
	7.08.3	Modificación de licencia en la modalidad a (modificaciones sustanciales)	2.089%	S/. 79.40
	7.08.4	Modificación de licencia en la modalidad b (modificaciones sustanciales)	2.337%	S/. 88.80
	7.08.5	Modificación de licencia - modalidad C y D - evaluación previa comisión técnica (modificaciones sustanciales)	7.437%	S/. 282.60
	7.08.6	Modificación de licencia en la modalidad c - revisores urbanos (modificaciones sustanciales)	2.584%	S/. 98.20
	7.09	Conformidad de obra y declaratoria de edificaciones sin variaciones (para todas la Modalidades A, B, C y D)	3.316%	S/. 126.00
	7.10	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumpla con la normativa)		
	7.10.1	Para edificaciones con licencia modalidad A y B	4.000%	S/. 152.00
	7.10.2	Para edificaciones con licencia modalidad C y D	6.487%	S/. 246.50
	7.11	Prórroga de licencia de edificación	Gratuito	Gratuito
	7.12	Revalidación de licencia de edificación	1.682%	S/. 63.90
	7.13	Pre-declaratoria de edificación (para todas las modalidades A, B, C y D)	3.187%	S/. 121.10
	7.14	Licencia de regularización de edificaciones (sólo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas, entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre del 2008)	4.747%	S/. 180.40
	7.15	Autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior		
	a)	Simple	2.121%	S/. 80.60
	b)	Luminosos	3.674%	S/. 139.60
	c)	Iluminados	4.011%	S/. 152.40
	7.16	Autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior - Tótem y Panel Unipolar		
	a)	Simple	2.716%	S/. 103.20
	b)	Luminosos	4.453%	S/. 169.20
	c)	Iluminados	4.797%	S/. 182.30
	7.17	Afiches o Banderolas de campañas y eventos temporales, hasta que dure el evento (afiches o carteles, banderolas y gigantografías)	2.039%	S/. 77.50
	7.18	Autorización para actividad temporal para la instalación de banderolas y globos aerostáticos en bienes de propiedad privada	2.221%	S/. 84.40
	7.19	Autorización para la instalación de infraestructura necesaria (antenas) para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones	2.047%	S/. 77.80
	7.20	Autorización de conformidad y finalización de la ejecución de la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones	1.347%	S/. 51.20

Dependencia	N° de Orden	Denominación de Trámite	Derecho de Tramitación	
			% UIT Año 2014	S/.
8.- Subgerencia de Fiscalización Urbana y Catastro	7.21	Autenticado de planos de proyectos aprobados de licencias de edificación (opcional para los casos que el solicitante requiera mayor número de copias que los establecidos en la ley)		
	7.21.1	Autenticado planos - modalidad A	0.982%	S/. 37.30
	7.21.2	Autenticado planos - modalidad B	1.158%	S/. 44.00
	7.21.3	Autenticado planos - modalidad C y D	1.537%	S/. 58.40
	8.01	Constancia de posesión para fines de otorgamiento de servicios básicos	2.321%	S/. 88.20
	8.02	Independización o parcelación de terrenos rústicos	3.634%	S/. 138.10
	8.03	Licencia de habilitación urbana - Modalidad "A"	2.576%	S/. 97.90
	*	Verificación técnica	2.176%	S/. 82.70
	8.04	Licencia de habilitación urbana - Modalidad "B"	3.261%	S/. 123.90
	*	Verificación técnica	2.684%	S/. 102.00
	8.05	Licencia de habilitación urbana - Modalidad "C" (aprobación de evaluación previa del proyecto por revisores urbanos)	3.816%	S/. 145.00
	*	Verificación técnica	3.095%	S/. 117.60
	8.06	Licencia de habilitación urbana - Modalidad "C" (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica)	11.361%	S/. 431.70
	*	Verificación técnica	3.416%	S/. 129.80
	8.07	Licencia de habilitación urbana - Modalidad "D" (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica)	12.276%	S/. 466.50
	*	Verificación técnica	3.934%	S/. 149.50
	8.08	Modificación de proyectos de habilitación urbana:		
	*	Modalidad B	2.182%	S/. 82.90
	*	Modalidad C (revisor urbano)	2.613%	S/. 99.30
	*	Modalidad C y D (comisión técnica)	4.818%	S/. 183.10
	8.09	Revalidación de Licencia de Habilidad Urbana	1.295%	S/. 49.20
	8.10	Subdivisión de Lote Urbano	2.150%	S/. 81.70
	8.11	Recepción de obras de habilitación urbana, sin variaciones (modalidades A, B, C y D)		
	*	Modalidad A	2.242%	S/. 85.20
	*	Modalidad B	3.053%	S/. 116.00
	*	Modalidad C	3.611%	S/. 137.20
	*	Modalidad D	4.700%	S/. 178.60
8.12	Recepción de Obra con Variaciones que no se consideren sustanciales (Modalidad A, B, C y D)			
*	Modalidad A	3.074%	S/. 116.80	
*	Modalidad B	3.747%	S/. 142.40	
*	Modalidad C	4.816%	S/. 183.00	
*	Modalidad D	5.905%	S/. 224.40	
8.13	Certificado de numeración	1.566%	S/. 59.90	
8.14	Certificado de jurisdicción.	0.997%	S/. 37.90	
8.15	Certificado de nomenclatura.	0.924%	S/. 35.10	
8.16	Copia de Plano catastral	1.603%	S/. 60.90	
8.17	Visación de Planos para procesos de Prescripción Adquisitiva, título supletorio y rectificación de áreas o linderos	1.503%	S/. 57.10	

Dependencia	N° de Orden	Denominación de Trámite	Derecho de Tramitación	
			% UIT Año 2014	S/.
9.- Subgerencia de Defensa Civil	9.01	Inspección técnica de seguridad en Edificaciones Ex Post para establecimientos hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor a 30% del área del local		
		a) Informe de verificación de las condiciones de seguridad declaradas	1.200%	S/. 45.60
		b) Informe de Levantamiento de Observaciones	0.718%	S/. 27.30
	9.02	Inspección técnica de seguridad en Edificaciones ex-ante para establecimientos de 101 m2 hasta 500 m2		
		a) Informe de ITSE	3.076%	S/. 116.90
		b) Informe de Levantamiento de Observaciones	1.218%	S/. 46.30
	9.03	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle para recintos o instalaciones de más de dos niveles desde (el sótano se considera un nivel) o con un área mayor a 500 m2		
		a) Hasta 100 m2	12.155%	S/. 461.90
		b) Mayor a 100 a 500 m2	14.121%	S/. 536.60
		c) Mayor a 500 a 800 m2	16.161%	S/. 614.10
		d) Mayor a 800 a 1100 m2	18.979%	S/. 721.20
		e) Mayor a 1100 a 3000 m2	22.279%	S/. 846.60
		f) Mayor a 3000 a 5000 m2	25.134%	S/. 955.10
	g) Mayor a 5000 a 10000 m2	28.918%	S/. 1,098.90	
	h) Mayor a 10000 a 20000 m2	33.739%	S/. 1,282.10	
	i) Mayor a 20000 a 50000 m2	38.784%	S/. 1,473.80	
	j) Mayor a 50000 m2 a más m2	44.866%	S/. 1,704.90	
	9.04	Duplicado de certificado de defensa civil	0.674%	S/. 25.60
10.- Subgerencia de Organizaciones Sociales	10.01	Reconocimiento de organizaciones sociales	Gratuito	Gratuito
	10.02	Inscripción de renovación de la junta directiva	Gratuito	Gratuito

**Artículo 3°.- APROBAR** los formatos de trámite exigidos para la atención de trámites administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme al detalle establecido en el anexo N°2, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 4°.-** El dispositivo legal aprobado será publicado en el Diario Oficial El Peruano y el texto íntegro en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)), el portal de servicios al ciudadano y empresas ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), conforme se establece en el artículo 17° del Decreto Supremo N°039-2007-MTC y el artículo 16° de la ley N°28976, una vez ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 5°.-** La ordenanza aprobada entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y del acuerdo de concejo metropolitano que la ratifica.

**Artículo 6°.-** A partir de la vigencia de la presente norma, queda derogada la ordenanza N°074-MDSM y demás normas que se le opongan.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA  
Alcalde

1183367-1